



RESOLUCION GERENCIAL

N° 188-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 21 de octubre del 2022.

VISTO:

La Resolución N°181-2022-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 20 de octubre del 2022, mediante el cual, se le concede licencia sin goce de haber a la **Econ. ALBINA BLAS PÉREZ** Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto especial Chinecas, por espacio de 06 meses, y; -----



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y normas conexas, en ese sentido las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral;-----



Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...)"; y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, la Gerencia General tiene atribuciones conducir la política del personal del Proyecto, como es designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, y demás servidores de este Proyecto Especial CHINECAS; -----



Que, mediante Resolución N°181-2022-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 20 de octubre del 2022, mediante el cual, se le concede licencia sin goce de haber a la **Econ. ALBINA BLAS PÉREZ** Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto especial Chinecas, por espacio de 06 meses que empieza a regir a partir del 21 de octubre de 2022 hasta el 21 de abril del año 2023, fecha en que debe reincorporarse a su puesto de trabajo, es por tal razón que se debe encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del P.E. CHINECAS al Especialista en Organización y Planificación, Econ. **JORGE EDUARDO MENACHO MÉNDEZ** hasta que dure la licencia concedida a su titular; -----

Que, en el régimen del sector público el "encargo" está previsto en el Decreto Legislativo N°276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de

Portal. Transp.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
 Ing. Eduen Matos Rosales
 Responsable del Portal de Transparencia
 Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

21/10/2022



RESOLUCION GERENCIAL

N° 188-2022-GRA-P.E.CHINECAS

responsabilidad directiva compatible con niveles superiores de carrera; y en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuyo régimen pertenecen los trabajadores del Proyecto Especial CHINECAS, no contempla la figura del "encargo", sin embargo de acuerdo a los precedentes administrativos del SERVIR, esta omisión no impide su regulación, por ello se emitió la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E.CHINECAS – Directiva que establece los lineamientos para la acción administrativa del "encargo" en el Proyecto Especial CHINECAS, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E.CHINECAS, del 18-07-2017 señalando su aplicación dentro de sus alcances de dicha norma a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del Proyecto sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, estableciéndose como mecánica operativa de la Encargatura "La existencia de Plaza Vacante en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP); formalizar la encargatura mediante resolución del titular de la Entidad. El encargo no podrá ser menor a treinta días (30) días, para el pago del diferencial. (...)"-----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la ENCARGATURA DE FUNCIONES de JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, al ECON. JORGE EDUARDO MENACHO MÉNDEZ, conforme a lo establecido en la Directiva N°003-2017-GRA-P.E.CHINECAS, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E.CHINECAS; -----

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISE, que la vigencia de dicha encargatura de funciones, es a partir de la fecha, a cuyo cese, el referido profesional, retornará a su cargo de Especialista en Organización y Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y demás dependencias del Proyecto Especial CHINECAS.---



RESOLUCION GERENCIAL

Nº 188-2022-GRA-P.E.CHINECAS

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las Oficinas correspondientes y al servidor antes mencionado, para su conocimiento y demás fines.----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS

